

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Real orden.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial documentada de V. E., núm. 179, de 8 de Marzo último, dando cuenta del expediente instruido para que las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esas Cajas elijan habilitado que se los distribuya:

Visto el acuerdo de esa intendencia, fecha 7 de Febrero anterior, inserto en la Gaceta de esa capital, correspondiente al día 13 de igual mes, disponiendo que no se admitan las justificaciones de existencia de los individuos pertenecientes á las referidas clases sin la legalizacion por tres Notarios; y vista una exposicion dirigida á este Ministerio para que se dejen sin efecto los referidos acuerdos:

Considerando que el establecimiento de los habilitados para el pago de los referidos haberes da lugar á abusos y no ofrece al Tesoro ni á los interesados las seguridades convenientes:

Considerando que por estas causas fueron suprimidos en la Península, por real decreto de 1.º de Julio de 1853, que dispuso volvieren las Contadurias y Tesorerías á encargarse de la formacion de las respectivas nóminas y de los pagos directos é individuales; por cuyo motivo no es oportuno llevar á esa isla la misma institucion que tampoco fué establecida en Filipinas, á pesar de haberlo propuesto el Gobernador superior civil de aquel Archipiélago:

Considerando que la medida relativa á la legalizacion por tres Notarios de los documentos que han de acreditar la existencia de los individuos pertenecientes á las repetidas clases pasivas, prescrita en reales órdenes de 19 de Enero de 1842 y 14 de Setiembre de 1861, está hoy en desacuerdo con el art. 96 del reglamento general para el cumplimiento de la ley de 28 de Mayo de 1862 sobre la constitucion del Notariado:

Considerando, por último, la conveniencia de poner en armonia en cuanto sea posible la legislacion de Ultramar con la de la Península;

El Regente del Reino ha tenido á bien dictar para su cumplimiento en todas las provincias de Ultramar, las reglas siguientes:

Primera. Los individuos de las clases pasivas civiles de Ultramar percibirán de las respectivas Tesorerías de Hacienda pública directa é individualmente, ó por medio de apoderado, hallándose ausentes ó impedidos, los haberes que les estén legalmente declarados, formándose las nóminas por las Ordepaciones de Pagos ó Contadurias, y cuidando de que á fin de cada mes queden debidamente formalizados los pagos hechos por aquel concepto.

Segunda. Las viudas y huérfanos en todos los casos, y los jubilados y cesantes cuando por imposibilidad física ó por residir en otros puntos no pudieren recibir personalmente sus haberes y firmar las nóminas, acreditarán su estado de existencia con certificacion expedida por el Cura párroco de la feligresia en que residan, empleándose impresos que contengan las indicaciones y claros correspondientes, que se llenarán con la expresion de las circunstancias de cada caso, segun los modelos adjuntos números 1.º y 2.º

En estas certificaciones, y á continuacion de la firma del Párroco, extenderá la Autoridad municipal del distrito, pueblo ó barrio en que se hallen empadronados los interesados, su conformidad respecto á este extremo, estampando el correspondiente sello de la dependencia. En los puntos donde no hubiere Autoridad municipal lo verificará en iguales términos el Jefe de policia.

Los interesados declararán bajo su firma y responsabilidad, por medio de nota puesta á continuacion del conforme, que no perciben de los fondos generales, provinciales ni municipales otra cantidad que la acreditada en la nómina, de que deberá ser justificante la fe de existencia

Tercera. Los que con la competente licencia residan en el extranjero acreditarán su existencia ó su estado, en caso de viudedad ú orfandad, con certificacion del funcionario consular ó diplomático español del punto en que tengan su domicilio, estampando los interesados la nota ó declaracion que expresa la regla anterior.

Cuarta. Los jubilados y cesantes que sean Senadores ó Diputados, y aquellos que por razon de los destinos que hubieren servido en propiedad tengan carácter de Magistrados, Jefes de Administracion ó Coroneles de ejército, pueden prescindir de la certificacion, bastando un oficio escrito y firmado de su puño y letra diri-

gido al Ordenador de Pagos ó Contador respectivo, y en que hagan la declaracion del pueblo, calle y casa en que residen, la asignacion que les esté reconocida por el concepto de cesante ó jubilado que la motive, y no percibir otra cantidad de los fondos generales, provinciales ni municipales, con el requisito de la conformidad que expresa la regla segunda en cuanto al empadronamiento del interesado.

Quinta. La declaracion expresada de no percibir más haberes que los que tengan señalados como pasivos se entenderá sin perjuicio de la que en el mismo sentido se haga constar en las nóminas.

Y sexta. Los documentos de justificacion de existencia que han de presentar los interesados en los meses de Junio y Diciembre de cada año serán legalizados por dos Notarios.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, acompañando los modelos á que se refiere la regla segunda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1870.—Moret.—Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Se comunicó esta orden á los Gobernadores superiores civiles de Filipinas y Puerto Rico y al Gobernador de Fernando Póo.

Modelos que se citan en la regla anterior.

MODELO NÚM. 1.º

Pensionista de Monte-pío y de gracia.

DON Cura de iglesia parroquial de

Certifico: Que D.

es mi feligrés, calle de número, cuarto, y existe en el día de la fecha, conservando su estado de

Y para que conste doy la presente en á de de 187

Sello de la parroquia.

Conforme con el padron que existe en esta oficina de mi cargo. El

Sello de la oficina.

Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de los fondos generales, provinciales ni municipales que la acreditada en la nómina, que debe ser justificante esta fe de existencia.

Firma del interesado.

MODELO NÚM. 2.º

Cesantes y jubilados.

DON Cura de la iglesia parroquial de

Certifico: Que D.

es mi feligrés, calle de número, cuarto, y existe en el día de la fecha, conservando su estado de

Y para que conste doy la presente en á de de 187

Sello de la parroquia.

Conforme con el padron que existe en esta oficina de mi cargo. El

Sello de la oficina.

Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de los fondos generales, provinciales ni municipales que la acreditada en la nómina, que debe ser justificante esta fe de existencia

Firma del interesado.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º Número 1.063.

Los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los individuos cuyos nombres y señas se expresan, poniéndolos á mi disposicion si fueren aprehendidos.

Nombres y señas.

Isidro Gambin Lopez, natural de Madrid, soltero, carpintero, de estatura 5 pies, 2 pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, cara id., barba poca, color sano; licenciado del presidio de Zaragoza.

Juana Aguado Suarez, natural de Guadalajara, de 15 años, soltera, sirvienta, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, cara y boca id., color sano; reclusa cumplida del penal de Alcalá de Henares.

Juana Hernandez Torre, natural de Retortillos, provincia de Soria, de 19 años, soltera, sirvienta, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, color sano, licenciada del mismo establecimiento.

Fructuoso Alonso Gomez, cuyas señas se ignoran, confinado cumplido del presidio de Ceuta.

Madrid 6 de Junio de 1870.

El Gobernador,
JUAN MORENO BENITEZ.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 177, correspondiente al día 26 de Junio último, aparece inserto el pliego de condiciones para enajenar en pública subasta la vena de tabacos de todas clases que produzcan las fábricas de la Península desde 1.º de Julio corriente á fin de Junio de 1871; y para que las personas á quienes pueda convenir tomar parte en la licitación tengan conocimiento de ella y enterarse de las condiciones de la misma, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 1.º de Julio de 1870.—M. Cebrillo y Aguilar.

Ignorándose el paradero de D. Antonio Marcelino Dianas, se le cita por medio del presente primer anuncio á fin de que en el término de diez días, contados desde la fecha de su inserción en los diarios oficiales de esta capital, se presente en esta Administración, para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 6 de Julio de 1870.—M. Cebrillo y Aguilar.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.

En los autos de testamentaria concursada á bienes del difunto D. Antonio Collantes y Bustamante, que penden en el Juzgado de primera instancia del Distrito del Hospicio y por mi Escribanía, en 25 de Junio último se celebró Junta general de acreedores, entre otros extremos, para resolver acerca de las proposiciones de convenio presentadas por la representación del concurso, las cuales han sido aprobadas por mayoría de votos y cantidades, y son como siguen:

1.ª La señora doña Petra Arce de Collantes, por sí, y como madre, tutora y curadora de sus menores hijos doña María Teresa, D. Ramiro, D. José y don Carlos, únicos que hoy viven, habidos en su matrimonio con D. Antonio de Collantes y Bustamante, deseando honrar la memoria de éste hasta donde le sea posible, y corresponder á la generosidad y consideración con que hacía ella y sus hijos han procedido los acreedores de su difunto esposo, y mediante á que los bienes, derechos y acciones que dejó éste á su fallecimiento no alcanzan á cubrir las deudas, hace formal y solemne cesión de todos ellos á favor de los dichos acreedores, para que estos, como únicos y exclu-

sivos dueños en adelante, puedan administrarlos, venderlos, hipotecarlos, ó hacer, en fin, de ellos, como tales dueños exclusivos, el uso que más convenga á sus intereses.

2.ª Los señores acreedores aceptan esta cesión de bienes, y continuando en el mismo espíritu de benevolencia y generosidad que siempre han manifestado para con la señora viuda de D. Antonio de Collantes y sus hijos, ceden á su vez en favor de dicha señora viuda:—1.º El crédito que hoy existe á favor de la testamentaria contra la empresa del periódico que se publica en esta capital, titulado *Las Novedades*.—2.º Todas las minas de carbon sitas en la Provincia de Oviedo que hoy pertenecen á la testamentaria, con los edificios, instrumentos y útiles á ellas anejo.—3.º Las resultas del pleito que sostienen con su cuñado el don Carlos de Collantes y Bustamante y con las señoras viudas é hijos de sus finados cuñados D. Luis y D. Mariano de Collantes, siendo también de cuenta de la señora doña Petra Arce todas las responsabilidades, costas y gastos que puedan ocasionar ó haya ocasionado hasta el día dicho pleito, reservándose todos los demás bienes, derechos y acciones que á la testamentaria correspondan ó corresponder puedan, quedando, por consecuencia, como verdaderos, únicos y exclusivos dueños en adelante.

3.ª Que la expresada señora doña Petra Arce, si obtuviese sentencia ejecutoria contra todos ó algunos de sus señores dichos cuñados, por la cual tuviesen estos que satisfacerla alguna cantidad, percibirá en pago ó parte de él las mismas sumas que estos dejen de percibir en virtud del presente convenio.

4.ª Que si la señora viuda justificase en legal forma su haber dotado de 40.000 reales, será reconocida como acreedora por esta cantidad, pero en este caso recibirá en parte de pago los muebles y alhajas comprendidas en el balance que presentó, fijándose desde ahora su valor en 10.000 reales, de suerte que sólo tendría que recibir 30.000 reales más en metálico, y si por el contrario, no justificase dicho haber dotado en forma legal y obligatoria para los acreedores, estos, usando de la misma generosidad, ceden á la señora viuda los dichos muebles y alhajas, mediante no tener en tal caso que abonarla cantidad alguna por razón de dote.

Y á los efectos del art. 62 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se inserta el presente. Madrid 4 de Julio de 1870.—El Escribano actuario, Juan Perez.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido:

Por el presente tercer edicto, llamo citó y emplazo á Pedro Herrera Perez, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días improrrogable, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; pues de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Ju-

lio de 1870.—Juan Manuel Romero.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Secretaria.

Lista de los contribuyentes de esta capital, que, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento para la aplicación de la ley de 23 de Febrero último, han sido distribuidos en 16 Secciones, de las que se han de sacar á la suerte el número de asociados que á cada una corresponde, los cuales, en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal durante el año económico de 1870 á 1871, para arreglar y decidir todo lo relativo al establecimiento y distribución de arbitrios municipales.

Primera Seccion.

Inmuebles, cultivo y ganaderia.

Continuacion.

D. Enrique Tordesilla O' Donell, Caballero de Gracia 23.
Isidro Tomé, San Bernardo 83.
Sr. Conde de Tepa, San Sebastian 2.
Sr. Marqués de la Torre, Peligros 2.
D. Cayetano Tejada, Puerta del Sol 2.
Juan Antonio Tauron, Plazuela de San Miguel 10.
Manuel Tobar, Olivo 38.
Antonio Torio Torres, Madera 5.
Leonardo Torres Vildósola, Paz 2.
Francisco Antonio Torre, Cármen 30.
Manuel Toledo, Leganitos 44.
Manuel Torre Rauri, Esparteros 5.
Manuel Torres, Fuencarral 14.
José Tocon, Felipe III.
Francisco Tuero Muñiz, Relatores 24.
Ildefonso Tuero Muñiz, Relatores 24.
Francisco Torrijos, Bastero 1.
Manuel Tamayo, Pósito 1.
Abdias Trigueros, Embajadores 35.
Juan Teran, Plaza Mayor 55.
Alejandro Terron, Silva 34.
Francisco de la Torre, Grafal 17.
Juan José Torres, Ruda 7.
Antonio Trasancos, Peñon 22.
Pedro Tejada, Don Pedro 7.
Bernardino Tello, Marqués de la Romana 3.
José Tello, Tribulete 19.
Gregorio Tejero, Buenavista 12.
Francisco Tallós, Leon 18.
Sr. Conde de Toreno, San Bernardino 11.
D. Andrés Taboada, Valencia 1.
Alberto Torre Vides, Prado 24.
Adolfo Torrado, Segovia 3.
Rufino Torre Angulo, San Ildefonso 16.
Francisco Tirado Perez, Meson de Paredes 1.
Antonio Tolosa Casa de Vall, San Jorge 8.
Francisco Trápaga, Arco de Santa María 8.
Ezequiel Tejada, Espejo 8.
Sr. Conde de Tilly, Pez 2.
D. Francisco Tuero Muciz, Relatores 24.
Pedro Fernando Tabira, Fuencarral 55.
Miguel Torus, Plaza de San Ildefonso 1.
Nicolás Tomelen, Espiritu Santo 16.
Francisco Tourigro, Atocha 12.
Eduardo Tarquis, Cava de San Miguel 7.
Antonio Troitiño, Jacometrezo 77.
Francisco Torres, San Bernardo 59.
Sr. Conde de Torretilas, Principe 7.
D. Mateo Tarancon, Reyes 25.
Adolfo Torres Diego, Cabeza 3.
Antonio Torremocha, Olivo 6.
Antonio Tapia Hernandez, Zaragoza 15.
José Torres, Hortaleza 130.
Sr. Marqués de Torreorgaz, San Bernardo 2.
D. Juan Antonio Torres, Negros 10.
Félix Trueba, Callejon de la Concepcion Jerónima 3.
Rafael Torres, Caza 3.
Carlos Trillo, Sierpe 1.
Enrique Torre Cano, Zaragoza 6.
Domingo Torme, Toledo 55.
Fernando Torres Adalid, Principe 14.

D. Rafael Terol Pascual, Flora 3.
José Tello, San Bernardo 2.
Ramon Torres, Plaza del Rastro 14.
Clemente Tarancon, Bellas Vistas 4.
Miguel Torres, Plaza del Cármen 10.
José Trasancos, Toledo 134.
Ignacio Tabueyo, Embajadores 1.
Pascual Torrejon, Bellas Vistas.
Luis Tapia Seijo, Salud 11.
Francisco Torres, Amaniel 9.
Rafael Torres, Caza 3.
Gregorio Teijeiro, San Bernabé 22.
Luciano Pedro Toba, Procuradores 2.
Antonio Torres, Montera 45.
Francisco de la Torre, Farmacia 9.
Angel Torija Morales, San Dámaso 6.
Juan Torija Morales, San Dámaso 6.
José Torija Morales, San Dámaso 6.
Narciso Ureta, San Juan 43.
Manuel Ugarte, Esparteros 14.
Enrique Urtiaga, Costanilla de los Angeles 8.
Santiago Usoz Rio, Concepcion Jerónima 20.
Nicolás Urtiaga, Carrera de San Jerónimo 42.
Manuel Francisco Unsain, Corredera de San Pablo 14.
Vicente Urquiola, Baño 7.
Pedro Pascual Uhagon, Palma 15.
Manuel Ugarte, Provisiones 6.
Juan Antonio Urosa, Comadre 3.
Balbino Urbina, San Pablo 16.
Victoriano Usera, Huertas 82.
José Ubeda, Embajadores 7.
Juan Urrutia, Concepcion Jerónima 24.
Manuel Urrutia, Nuncio 7.
Domingo Urquiola, Mayor 116.
Agustin Ugena, Dos Hermanas 19.
Bonifacio Untoria, Santo Domingo 15.
Santiago Usoz, Concepcion Jerónima 20.
Rafael Urosa, Comadre 3.
José Maria Ugalde, Meson de Paredes 34.
Domingo Urrutia, Nuncio 7.
Manuel Urrutia, Nuncio 7.
Noberto Urrutia, Nuncio 7.
Rafael Urosas, Comadre 31.
Martin Useletti, Infantas 34.
Isidro Urzaiz, Farmacia 12.
Lúcas Udaeta, Infantas 6.
Manuel Antonio Ulibarri, San Bernardino 10.
Juan Utrilla, Plaza de Santa Bárbara 5.
Nicolás Urtiaga, Carrera de San Jerónimo 42.
Luis Usoz Rio, Atocha 27.
José Ubao Gorriz, Carrera de San Jerónimo 32.
Ramon Usia Ibarrola, Santo Domingo 8.
Manuel Urribarri, San Quintin 4.
Mariano Ulloa, Preciados 17.
Francisco Urquijo, Progreso 3.
Antonio Ubach, San Oropio 7.
Estanislao Urquijo, Beneficencia 7.
José Vazquez, Conde-Duque 8.
Domingo Vazquez, Cabeza 10.
Mariano Villar, Sur 20.
Agapito Vega, Ronda de Segovia 29.
Antonio Valero García, Plaza de la Villa 2.
Leon Vances, Lavapiés 38.
Sr. Marqués de Valmediano, Turco 15.
D. Juan José Vara, Barrio Nuevo 7.
Francisco Varelo, Arenal 19.
Sr. Marqués de Vallecerrato, Rollo 2.
D. José Maria Villoslada, Beatas 20.
Francisco Valera, Arenal 18.
Esteban Viñas, Lavapiés 34.
Mauricio Valles Alberas, Solares 6.
Lucio Valle, Valverde 23.
Alejandro Vilamitjana, Prado 33.
José Vega, Ave María 29.
Máximo Vierna, Cármen 39.
Domingo Vaca, Tintorerías 4.
Manuel Vicario Sierra, Urosas 10.
Luis Vidal, Jesús del Valle 18.
Anselmo Villaescusa, Carrera de San Jerónimo 30.
Manuel Villalvilla, Hortaleza 122.
Ramon Villa, Principe 2.
Tomás Valladares, Princesa 14.
Félix Valladares, Princesa 14.
José Velasco Wamba, San Gregorio 11.
Manuel Villena, Toledo 44.
Felipe Valle Plaza, Gobernador 25.
Luis Vega, Jardines 11.
Valentin Viñas, Ronda de Atocha 9.
José Maria Valle, Hortaleza 52.
Estanislao Valle, Hortaleza 52.

D. Pedro Varela, Olmo 24.
 Manuel Vallejo, San Vicente 66.
 Sr. Marqués de Villamejor, Caballero de Gracia 29.
 D. José Vicha Cuadra, Parada 31.
 Vicente Verda Poizarro, San Agustín 12.
 Felipe Vela Hernandez, Infantas 15.
 Pedro Villar, Huertas 76.
 Manuel Villaverde, Angel 15.
 Julian Velasco, Ribera de Curtidores 13.
 Sr. Marqués de Villasegura, Madera 21.
 D. José Joaquín Vivanco, Plaza Mayor 18.
 Domingo Vaca, Tintoreros 4.
 Fernando Vela, Huertas 64.
 Sr. Marqués de Villavieja, Leganitos 19.
 D. José Vida Fernandez, Fuencarral 45.
 Manuel Villar, Felipe V 2.
 Sr. Vizconde de Villandrando, Plaza de la Leña 2.
 Conde de Vegamar, Barquillo 14.
 D. Pascual Vidal, Meson de Paredes 90.
 Valentin Vazquez Curiel, Huertas 64.
 Canuto Vega, Plaza de San Miguel.
 Lúcas de la Vega, Segovia 20.
 Antonio Villarejo, Parada 14.
 Juan Valverde, Belen 16.
 Manuel Velasco, Mira el Sol 5.
 Francisco Vazquez, Puerta Cerrada 15.
 Manuel Valle, Lavadero 85.
 José Vicente, Santa Engracia 40.
 Pedro Varela, Olmo 40.
 Andrés Vega, Atocha 129.
 Roque Vicente, Meson de Paredes 17.
 José Villó, Valverde 14.
 José Valero, Don Pedro 7.
 Venancio Valle, Leganitos 6.
 Juan José Vicente, Santa Engracia 40.
 Sr. Marqués de Valderas, Torija 12.
 D. Joaquin Vega Monje, Caños 7.
 Lorenzo Vasarán, Plazuela del Progreso 14.
 Damian Valencia, Tesoro 18.
 Luis Vidart, Reloj 2.
 Manuel Antonio Veraza, Baño 14.
 Tomás Varela, Cava Baja 36.
 Francisco Verdugo, Plazuela de los Mostenses 24.
 Juan José Velgas, Aduana 27.
 Sr. Conde de Villafranca, Pez 22.
 Sr. Marqués de la Vega, Principe 11.
 D. José María Valle, Toledo 73.
 Sr. Marqués de Villanueva de las Torres, Monterá 11.
 Juan Velasco, Desengaño 18.
 Martín Vazquez, Espiritu Santo 27.
 Manuel Villodas, Imperial 3.
 Felipe Valle, Gobernador 20.
 Luis Vazquez, Embajadores 3.
 Antonio Vidal, Alcalá 11.
 Eusebio Vega, San Ignacio 3.
 Vicente Vales Villanueva, Atocha 87.
 Domingo Villanueva, Reyes 15.
 Francisco Villas, Imperial 3.
 Sr. Marqués de Villaseca, Plazuela de Santa Bárbara 5.
 D. Eugenio Vargas Machuca, Relatores 14.
 José Villaniel Alvareda, Fuencarral 43.
 Sr. Marqués de Villafranca, Don Pedro 8.
 Sr. Conde de Vistahermosa, Fuencarral 115.
 D. Antonio Vicente Vives, Barquillo 3.
 Sr. Conde de Valdelagrana, Carrera de San Jerónimo 40.
 Sr. Conde de Villagonzalo, San Mateo 17.
 D. Manuel Villachica, San Quintín 6.
 Domingo Villasante, Toledo 65.
 Miguel Vega, Fuentes 4.
 Juan María Valle, Sal 2.
 Jerónimo Valle, Postas 28.
 Sr. Duque de Villahermosa, Plaza de las Cortes 4.
 D. Diego Velasco, Alcalá 27.
 Pedro Fernando Velluti, Carretas 41.
 Sr. Marqués de Valmediano, Turco 15.
 D. José Vasallon Ozuaga, Peligros 1.
 Sr. Conde de Vega Mar, Barquillo 14.
 Conde de Villariezo, Jesus del Valle 8.
 D. Leon Pablo Villaverde, Plazuela de la Cebada 13.
 Eduardo Verdes Acero, Abada 2.
 Sr. Marqués de la Vega Armijo, San Jorge 10.
 D. Bernardo Viguri Rubio, Segovia 3.
 Sr. Marqués de Vallecerrato, Rollo 2.
 Sr. Marqués de Valbuena Duero, Plazuela del Progreso 1.
 D. José Van-Baumbergehe, Jacometrezo 55.

D. Gabriel Valdes Barajas, Barco 30.
 Sr. Duque de Veragua, San Mateo 7.
 Marqués de Villadarias, Hita 4.
 D. José Vazquez, Pez 34.
 Eusebio Villalba, San Onofre 5.
 Julian Vega, Obelisco 3.
 Sr. Conde de Villaminaya, Desengaño 12.
 D. Ventura Vande, Ruda 14.
 Fernando Vallejo, Escorial 24.
 José Vallejo, Artistas 5.
 Sr. Marqués de Villamagna, San Lorenzo 10.
 Conde de Villanueva, Palacio de Medinaceli.
 Marqués de Vallehermoso, Hortaleza 12.
 D. Manuel María Villar, Arenal 8.
 Sr. Conde de Velles, Atocha 65.
 D. Ramon Manuel Villena, Valverde 22.
 Francisco Vera, Felipe V 6.
 Pedro Valls, Hortaleza 108.
 Manuel Vega Corcés, Mayor 12.
 Laureano Vances, Dos Amigos 6.
 Sr. Conde de Villamediana, Costanilla de San Pedro 8.
 D. José Vega Septiem, Plaza de los Ministerios 2.
 Tomás Velazquez Real, Atocha 38.
 Agustín Francisco Vela, Plaza de la Cebada 14.
 Martín Villarroel, Feijóo 6.
 Juan Villa y Villa, Huertas 12.
 José Vazquez Alonso, Plaza del Conde de Miranda 3.
 Julian Valle Calleja, Plaza Mayor 18.
 Domingo Valle Calleja, Plaza Mayor 18.
 Francisco Vela, Plaza de Santo Domingo 6.
 Valentin Vazquez Curiel, Arenal 11.
 Angel María Vela, Huertas 46.
 Francisco Villarreal, Salud 14.
 Félix Valle, Costanilla de los Angeles 20.
 Sr. Conde de Vistahermosa, Fuencarral 115.
 D. Juan José Vicente, Santa Engracia 40.
 Sr. Conde de Velle, Atocha 65.
 D. Galo Vallejo, Atocha 64.
 Cristóbal Vallejo, Hernan Cortés 16.
 Rafael Villa, Santa Isabel 8.
 Guillermo Weis, San Vicente 12.
 Santiago Isussis, Tudescos 39.
 Gregorio Iglesias, Palma 13.
 Benito Yañez Freijóo, Peligros 2.
 Juan Iglesias, Huerta del Canal.
 Miguel Yébenes, Plaza del Carmen 12.
 Isidro Yebra, Huerta del Obispo.
 Carlos Incenga, Felipe Neri 4.
 Agustín Ibarra, Zaragoza 29.
 Antonio Iglesias Benavente, Santiago 9.
 Manuel Isarria Soriano, Milanese 2.
 Teodoro Ibañez, Plaza de San Marcial 1.
 Antonio Yordi, Plaza de San Miguel 6.
 Juan Iglesias Garcia, Barcelona 10.
 Feliciano Izquierdo, Santa Engracia 3.
 Santiago Luis, Tudescos 39.
 Julian Inclán, Felipe III 9.
 Antonio Iglesia, Olmo 29.
 Fernando Iglesias, Santa Ana 3.
 Laureano Izquierdo, Atocha 80.
 Juan Miguel Inchaurredo, Espoz y Mina 11.
 Pedro Ibañez Aldecoa, Carretas 16.
 José Antonio Izquierdo, Belen 7.
 Severiano Iglesias, Cardenal Cisneros 4.
 Francisco Ibarrola, Espiritu-Santo 34.
 Carlos Incenga Castellanos, San Felipe Neri 4.
 Juan José Iriarte, Concepcion Jerónima 13.
 Manuel Yarritu, Postas 20.
 Tomás Iglesias Caudete, Plaza del Alamillo 7.
 Celestino Iturrati, Barco 18.
 Lorenzo Izquierdo Zarate, Segovia 19.
 Pascual Irigoyen, Travesia de Bringas 1.
 Manuel Iglesias, Plaza de los Mostenses 46.
 Hermenegildo Izquierdo, Costanilla de los Angeles 15.
 Isidro del Yerro, Toledo 15.
 Sr. Conde de Yumuri, Luzon 4.
 D. Marcelino Yagüe Morales, Zaragoza 4.
 Angel Yarritu, Plaza de las Cortes 8.
 José del Yerro, Latoneros 2.
 Antonio Yordi Lopez, Plaza Mayor 13.

D. Sergio Yedros, Costanilla de Santo Domingo 6.
 Sr. Marqués de Iturbieta, Imperial 6.
 José Ibañez Martínez, Silva 12.
 Juan Antonio Iranzo, Carmen 25.
 José Ibarra, Atocha 20.
 Sr. Conde de Isla Fernandez, Atocha 59.
 D. Mariano Benito Ibarra, Plaza de la Constitución 1.
 José Irles, Amor de Dios.
 José Ibañez Ortega, Silva 12.
 Juan Lázaro Iglesias, Greda 6.
 José Domingo Ibañez, Lavapiés 29.
 Antonio Izquierdo, Magdalena 13.
 Tiburcio Irigoyen, Biblioteca 13.
 Antonio Iglesias, Mayor 117.
 Juan José Iriarte, Concepcion Jerónima 13.
 Francisco Iturivarira, Mayor 91.
 Antonio Ibarra, Costanilla de la Veterinaria 4.
 Gabriel Zavala, Justa 4.
 Joaquin Zayas, Lechuga 5.
 Francisco Zavala, Plaza Mayor 28.
 Vicente Zaragoza, Panaderos 19.
 José Zuloaga, Huertas 9.
 Antonio Zaldos, Gorguera 9.
 Vicente Zapatero, Ronda de Valencia 5.
 Eusebio Zuloaga, Plaza de Armeria 5.
 Sr. Conde de Zaldívar, San Vicente 56.
 D. Eduardo Zurita, Hortaleza 17.
 Tomás Zuazo Martínez, Puñonrostro 1.
 Agustín Gil Zavala, Jesus y Maria 4.
 Felipe Zapatero, Atocha 147.
 Joaquin Zayas Vega, Lechuga 5.
 Severiano Zarauz, Calvario 8.
 Antonio Zazo Moreno, San Isidro 14.
 Cayetano Zapata, Amazonas 12.
 Celestino Zavala, Justa 4.
 Pedro Zamorano, (Afueras) Conde-Duque.
 Evaristo Zorrilla, Leganitos 15.
 Cándido Zafra, Peligros 18.
 Enrique Zuburu, Florin 6.
 Benito Zorraquino, San Roque 3.
 Félix Zavala, Plaza Mayor 7.
 Ignacio Zavala, Justa 4.
 Narciso Zorrilla, Leganitos 15.
 José Zalon, Plazuela de las Descalzas 1.

Segunda Seccion.

Mercaderes de alfombras.

D. Juan Fernandez, Arenal 18.
 Mariano Onteniente, Plaza del Angel 12.
 Ramon Ruiz Velasco, Mayor 66.
 Mercaderes de diamantes y brillantes.
 Donato Alvarez Santullano, Monterá 45.
 Celestino Ansorena, Espoz y Mina 1.
 Bartolomé Brillet, San Jerónimo 8.
 Mariano Boche, Monterá 53.
 Eugenio Conllant, Alcalá 5.
 Antonio Cornelli, Carrera de San Jerónimo 12.
 José Dorado, Milanese 6.
 Juan Gil, Monterá 22.
 Francisco Guillen, Jacometrezo 12.
 Jacinto Gomez, Carrera de San Jerónimo 12.
 Juan Gala, Ciudad Rodrigo 13.
 Evaristo Gonzalez, Monterá 32.
 Sabas Labajo, Preciados 20.
 Carlos Martinez, Carmen 7.
 Francisco Moratilla, Plaza del Angel 21.
 Francisco Marzo, Carrera de San Jerónimo 10.
 Mateo Miramon, Carretas 41.
 Félix Moreno, Monterá 25.
 Romano Mernicis, Espoz y Mina 1.
 Mariano Merniesa, Monterá 57.
 José Perez Rubio, Carmen 1.
 Raimundo Peñalver, Carretas 1.
 Antonio Rodriguez, Carretas 15.
 José Sam y Grajeda, Izquierdo 24.
 Juan Selloin, San Jerónimo 8.
 Samper y Gonzalez, Carmen 2.
 Miguel Sanz, Carretas 11.
 Eduardo Villore, Carretas 7.

Mercaderes de estampas.

Gregorio Aguirre, Plaza de la Leña 16.

D. Justo Ortega, Humilladero 26.
 Carlos Casogleli, Infantas 2.
 Joaquin Palmeiro, Arenal 16.
 Silverio Stampa, Carmen 41.

Mercaderes de Jerga.

Alvarez Martin, Imperial 8.
 Pedro Arnaiz, Fuencarral 12.
 Manuel J. Alonso, Toledo 63.
 Bruno Cuadrado, Imperial 8.
 Alejandro Bulart, Fuencarral 6.
 Miguel Casalls, Fuencarral 43.
 Luis Donaire, Magdalena 20.
 Pedro Dugan, Magdalena 5.
 Gregorio Gonzalez, Toledo 85.
 Francisco J. Jimeno, Toledo 125.
 Ezequiel Gomez, Toledo 112.
 Silvestre Garcia, Toledo 49.
 José María Lobo, Toledo 112.
 Antonio Maroto, Toledo 74.
 Luciano Nieto, Fuencarral 36.
 José Navarro, Atocha 80.
 Juan Pedro Ruiz, Toledo 123.
 Casimiro Seseña, San Bernardo 60.
 José Vivas, Toledo 125.
 Antonio de la Vega, Toledo 93.

Mercaderes de teja y ladrillos.

Romualdo Arenas, Plazuela de San Anton 11.
 José Anton, Juanelo 2.
 José Brazas, Postado 2 y 4.
 Manuel Carasa, Sierpe 4.
 José Cabo, Leganitos 56.
 Manuel Calvino, Salud 14.
 Agustín de la Cruz, Travesia de la Parada 3.
 Bernardo Diego, San Vicente 17.
 Justo Durán, San Vicente Alta 1.
 José Fresno, San Cayetano 2.
 Fernando Fernandez, San Vicente 67.
 Felipe Gonzalez, Plaza de San Martín 23.
 Nicasio Gomez, Olmo 19.
 José García Cabo, Oriente 4.
 Manuel Guzman, Santa María 16.
 Julian Guerrero, Reina 21.
 Justo Hernandez, Afuera de Atocha 20.
 José del Hoyo, Espada 12.
 Mariano Juez, Plaza del Rastro 15.
 Francisco Miguelez, Jardines 40.
 Juan Bautista Mombiola, Atocha 161.
 Juan Mulo Galiano, Barcelona 8.
 Francisco Martin, Santa Isabel 43.
 Isidro Navarro, Mancebos 3.
 Ramon Ortiz, Atocha 35.
 José Obregon, Dulce 25.
 Ambrosio Vicente Varis, San Vicente 23.
 Leandro Peiro, Ave Maria 16.
 Ramon Ruiz, Luciente 8.
 Paulino Sanchez, Panaderos 17.
 Francisco Seca, Garduña 2.
 José Seco, Atocha 78.
 Pedro Vazquez, Pelayo 12.
 Anselmo Viladomar, Dos Hermanas 3.
 Andrés Izquierdo, San Juan 1.

Mercaderes de lana en rama.

José Alcañiz, Horno de la Mata 17.
 Pedro Barro, Peñon 48.
 Luis Betegon, Ribera de Curtidores 22.
 Remigio Blanco, Hortaleza 60.
 Agustín Brignon, Plaza de Aguirre 1.
 Mateo Castañer, Monterá 18.
 Celedonio Castro, Prado 6.
 Juan de Castro, Subida de los Angeles 16.
 Francisco Coca, Peligros 14.
 Pedro Demgarrastegui, Paseo de las Acacias 9.
 Sebastian Diaz Villalobos, Concepcion Jerónima 33.
 Benito Estéban, Valencia 5.
 Antonio Fernandez, Peña de Francia 7.
 Eugenio Fernandez, San Felipe 2.
 Manuel Fuentes, Ventorrillo 9.
 Antonio Garcia Conde, Principe 15.
 Bernardo Garcia, Fuentes 9.
 Leon Gonzalez, Cava Baja 30.
 Clemente Lacalle, Ribera de Curtidores 22.
 Antonio Maestre Brabo, Plaza de San Miguel.
 Domingo Martinez, Leon 38.
 Tomás Martinez, Atocha 32.
 Vicente Martinez Govian, Tudescos 7.
 Federico Montiel, Peñon 40.

D. José Nadal, San Onofre 8.
 Isidro Navidad, Toledo 43.
 Pedro Noreña, San Bartolomé 3.
 José Peña, Leon 39.
 José Peña, Leon 36.
 Mariano Perez Arroyo, Imperial 11.
 Pablo Ruiz, Santa Brigida 19.
 José Ramon Sierra, Puente de Toledo 20.
 Lope Maria Udoira, Jacometrezo 55.
Mercaderes de quinqués.
 Odulio Bravo Villasante, Principe 10.
 Hipólito Banabe, Cármen 21.
 Antonio Candelas, Prado 7.
 Juan Cuni, Bordadores 9.
 José Canosa, Cruz 34.
 Tomás de Clemente, Cruz 44.
 Francisco Cabra, Principe 24.
 Crédito Movilario Salud 17.
 José Canosa, Gato 9.
 Lorenzo Caballero, Jacometrezo 15.
 Eduardo Jarrili, Fuencarral 26.
 Eduardo Fernandez Cuesta, Leon 27.
 Vicente Fernandez, Barrio de Salamanca.
 Nicolás Fernandez, Muñoz Torrero 6.
 Manuel Jimenez, Carretas 29.
 Manuel Garcia, Carretas 39.
 Doroteo Garcia Rubio, Mayor 76.
 Enrique Gil, Atocha 131.
 Estanislao Lapurada, Preciados 7.
 Sebastian Lachera, Bordadores 10.
 Juan Lago, Tudescos 24.
 Javier Laun, Jacometrezo 37.
 Joaquin Sinares, Carretas 3.
 Antonio Mares, Preciados 9.
 Bricio Moreno, Olivo 16.
 Baldomero Moreno, Plazuela de Celenque.
 Pedro Moto, Peregrinos 20.
 Ramon Marchal, Espoz y Mina 26.
 Raimundo Millan, Jacometrezo 11.
 Juan Martinez, Principe 13.
 José Pablo Marin, Plazuela de Serrano 12.
 Francisco Nicolás, Carretas 24.

(Se continuará.)

Alcaldía popular de Pezuela de las Torres.

El Ayuntamiento popular de esta villa y Junta de asociados, de que trata la ley de arbitrios municipales, ha acordado subastar el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1870 á 71 bajo el tipo de quinientas pesetas y demás condiciones que están de manifiesto en la Secretaria y lo estarán en los actos de remates, los que tendrán lugar en las Salas Consistoriales de la misma, de doce á una de los días 10 y 17 del actual.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Pezuela de las Torres y Julio 1.º de 1870. —El Alcalde popular, Felipe Bachiller.

Para extinguir el déficit que resulta del presupuesto municipal que ha de regir en el año económico que principia en este día, el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados ha acordado utilizar el arbitrio del derecho sobre las especies de vino, aguardiente y aceite que se consuman en esta villa durante aquel periodo, así como el establecer un escudo de derechos por cada res de cerdo que se consuma en este distrito, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria y lo estarán en los actos de remate, que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa los días 10 y 17 del actual, de doce á una de sus tardes.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Pezuela de las Torres y Julio 1.º de 1870. —El Alcalde popular, Felipe Bachiller.

Alcaldía popular de Leganés.

En virtud de acuerdo de la Junta municipal administrativa de esta villa, el Ayuntamiento popular que tengo el honor de presidir ha dispuesto arrendar en subasta pública el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1870 á 1871; habiendo señalado para sus dos remates los días 7 y 10 del corriente, á las once de sus respectivas mañanas, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 2.000 pesetas y demás condiciones que resultan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Leganés 1.º Julio de 1870. —E. A. P. — José F. Cuervo.

En virtud de acuerdo de la Junta municipal administrativa de esta villa, el Ayuntamiento popular que tengo el honor de presidir ha dispuesto arrendar en subasta pública la Casa-Matadero de la pertenencia de los propios para el año económico de 1870 al 1871; habiendo señalado para sus dos remates los días 7 y 10 del corriente, á las once de sus respectivas mañanas, en la Sala Capitular, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Leganés 1.º de Julio de 1870. —E. A. P. — José F. Cuervo.

Alcaldía popular de Valdepiélagos.

Los días 3 y 7 de Julio próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de 1870 á 1871, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de los remates.

Valdepiélagos 28 de Junio 1870. —El Alcalde interino, Manuel Garcia.

Por acuerdo del Ayuntamiento y vecinos asociados, se tiene acordado, para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1870 á 1871, arrendar en pública subasta los artículos de vino, aguardiente, aceite, tocino, manteca, vinagre y carnes de hebra que se consuman en esta villa, y señalado para sus dos remates los días 3 y 7 de Julio próximo en las Casas consistoriales de esta villa y hora de las doce de sus mañanas bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de los remates.

Valdepiélagos 27 Junio 1870. —El Alcalde interino, Manuel Garcia.

Alcaldía popular de Cercedilla.

Por Bernardo Jorge, vecino de Navacerrada, se ha presentado proposición aumentando el 25 por 100 de la cantidad rematada de la venta de Majaserranos, ascendiendo con dicha mejora á la suma de 7.752 reales 50 céntimos.

El Ayuntamiento, en cumplimiento á cuanto dispone el art. 25 del reglamento de propios y comunes vigente, ha acordado admitir la proposición y señalar nueva subasta para el domingo diez del actual, en la casa Ayuntamiento, desde las once á las doce del día, admitiéndose proposiciones de pujas á la lana.

El rematante no podrá tomar posesión

de dicha venta hasta que el expediente sea aprobado por la Excm. Diputación provincial.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Cercedilla Julio 1.º de 1870. —El Regidor 2.º, Miguel Gutierrez.

Alcaldía popular de Valdemoro.

Al arrendamiento de pesos y medidas de esta villa de uso voluntario por todo el próximo año económico, se halla hecha postura en la cantidad de seis mil reales; y admitida por el Ayuntamiento, se ha señalado para su único remate el jueves 7 de Julio próximo, de diez á once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, donde podrán concurrir las personas que quieran interesarse en la subasta. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, debiendo llamar la atención que las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Valdemoro 30 de Junio de 1870. — Santiago Sanchez.

Alcaldía popular de San Lorenzo del Escorial.

Reunido el Ayuntamiento de este sitio y asociados que la ley de 23 de Febrero último previene, en sesión del 12 de Junio próximo pasado, con el fin de establecer arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el corriente año económico, acordó el establecimiento del pago de derechos sobre determinados artículos de comer, beber y arder de producción nacional, y que su cobranza sea por subasta pública.

En su virtud se celebrará el único remate por pujas á la lana, á las once y media de la mañana del día 10 del presente mes en la sala Consistorial, bajo de las condiciones y tarifa que están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

San Lorenzo 2 de Julio de 1870. —El Alcalde, Francisco Miranda.

Alcaldía popular de Navas del Rey.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se subastan en la villa de Navas del Rey el arriendo por todo el año económico de 1870 á 71: el derecho de pesas y medidas de uso voluntario; las habitaciones del piso bajo de la Casa Consistorial, y los impuestos sobre los artículos de producción nacional, cuales son: vino, aguardiente, vinagre, aceite, tocino fresco, salado, manteca, embutidos y carnes de hebra, para con su producto cubrir parte del presupuesto de gastos municipales. Y para sus dos remates están señalados los días 10 y 17 del mes actual, y hora de las diez de sus respectivas mañanas en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Navas del Rey 1.º de Julio de 1870. —El Alcalde, Francisco Celano.

Alcaldía popular de Collado Villalba.

El presupuesto municipal de esta villa para el año 1870-71 se halla aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados y

de manifiesto en la Secretaria del municipio por término de ocho días para que puedan examinarle los que gusten.

Collado Villalba 1.º de Julio de 1870. —El Alcalde interino, Damian Martin.

Alcaldía popular de Quijorna.

Por acuerdo de la Junta municipal se arrienda en pública subasta el producto de la medida de granos y romanas, de uso voluntario, de esta villa, para el año económico de 1870 á 71; cuyos dos remates se celebrarán en la Casa Consistorial, los domingos 10 y 17 del corriente, á las once de sus mañanas, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria municipal.

Quijorna 1.º de Julio de 1870. —El Alcalde, Celestino Garcia.

Alcaldía popular de Daganzo de Arriba.

Con la competente autorización, se arrienda en pública subasta los derechos de pesos y medidas á uso voluntario y Casa-Matadero de esta villa, por todo el año económico de 1870 á 71, cuyo acto tendrá lugar en los días 10 y 17 del mes actual, de once á doce de sus mañanas, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Daganzo 1.º de Julio de 1870. —Damaso Godin.

Alcaldía popular de Aravaca.

Hallándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, dotada con la asignación de 240 escudos anuales, por cesación del que la desempeñaba, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes que quieran solicitarla lo hagan en el término de un mes, ó sea desde la inserción de este anuncio, á este Ayuntamiento.

Aravaca 2 de Julio de 1870. —El Alcalde, Juan Catarineu.

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Dirección general, se saca nuevamente á pública y doble subasta, con rebaja del 40 por 100 de su primitiva tasación, el arrendamiento de la primera parte del Quinto de Titulcia, perteneciente al Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en la Administración de aquel Sitio, el día 9 del corriente á las doce de su mañana. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en ambos puntos á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta. Madrid 1.º de Julio de 1870. —El Director general, José Abascal.

MADRID.—1870.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.